

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PATRONATO DEL SISTEMA ÚNICO DE MANEJO DE EMERGENCIAS PRE-HOSPITALARIAS

RESOLUCION N° 002-2020
(de 27 de mayo de 2020)

“Por medio de la cual el Patronato del Sistema Único de Manejo de Emergencias Pre-Hospitalarias, modifica los artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero de la Resolución N°002 SUME 9-1-1 de 08 de enero de 2009, que aprueba su Reglamento Interno”

EL PATRONATO DEL SISTEMA ÚNICO DE MANEJO DE EMERGENCIAS PRE-HOSPITALARIAS

En uso de sus facultades Legales,

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Único de Manejo de Emergencias Pre-Hospitalarias, creado mediante Ley 44 de 31 de octubre de 2007, conforme fue modificada por la Ley 120 de 19 de diciembre de 2019, cuenta con un patronato establecido para su dirección, organización y administración.

Que el Patronato del Sistema Único de Manejo de Emergencias Pre-Hospitalarias emitió la Resolución N°002 SUME 9-1-1, de 08 de febrero de 2009, “Por medio de la cual el Patronato del Sistema Único de Manejo de Emergencias 9-1-1, aprueba su Reglamento Interno”.

Que de conformidad con la Resolución de Gabinete N°10 de 3 de marzo de 2020 “Que eleva a muy alta amenaza la propagación del Brote del Nuevo Corona virus (COVID-19), en el territorio nacional y se dictan otra disposiciones” todas las instituciones públicas y privadas, las autoridades provinciales, municipales y locales y la población están obligadas a participar y contribuir con la aplicación de las medidas que se dicten dirigidas a prevenir la difusión de la enfermedad COVID-19, y la atención de quienes lo requieran por su estado de salud y para satisfacer otras necesidades básicas, mientras dure la epidemia.

Que el Consejo de Gabinete emitió la Resolución de Gabinete N°11 de 13 de marzo de 2020, por la cual se decretó el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos de la pandemia por COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el día 11 de marzo de 2020, por las graves afectaciones de salud, económicas y sociales a la población del país.

Que el Patronato del Sistema Único de Manejo de Emergencias Pre-Hospitalarias (SUME), como parte de las medidas de prevención por el Brote del Nuevo Corona virus (COVID-19), considera necesario instituir y formalizar las reuniones de carácter virtual utilizando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), a fin de minimizar los riesgos de contagios del corona virus, atendiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud, como ente rector de la salud en la República de Panamá.

Que para instituir y formalizar las reuniones de carácter virtual utilizando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), se hace necesario la modificación de los artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero de la Resolución N°002 SUME 9-1-1, de 08 de enero de 2009 “Por medio de la cual el Patronato del Sistema Único de Manejo de Emergencias 9-1-1, que aprueba su Reglamento Interno”, conforme fueron modificados por las Resoluciones N°002 SUME 9-1-1





Patronato SUME
Resolución N° 002-2020 de 27 de mayo de 2020



de 24 de febrero de 2010 y Resolución N°001-15 de 29 de junio de 2015 emitidas por el Patronato.

Que es función del Patronato establecer su estructura orgánica y el modelo de gestión que hagan posible el cumplimiento de los objetivos del SUME, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 44 de 31 de octubre de 2007, conforme fue modificada por la Ley 120 de 19 de diciembre de 2019.

Por lo que en consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: Se modifica el artículo Décimo Segundo de la Resolución N°002 SUME 9-1-1, de 08 de enero de 2009 "Por medio de la cual el Patronato del Sistema Único de Manejo de Emergencias 9-1-1, que aprueba su Reglamento Interno", conforme fue modificado por la Resolución N°002 SUME 9-1-1 de 24 de febrero de 2010 emitida por el Patronato, el cual quedará así:

"ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los Patronos recibirán una dieta por el monto de Cien Balboas (B/.100.00), por la asistencia a las sesiones sean estas presenciales o de forma virtual utilizando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) conforme se instituye en este reglamento, y tendrán derecho a recibir el reembolso de los viáticos en que incurran por el cumplimiento de una misión encomendada por **EL PATRONATO**, siempre que ésta haya sido previamente autorizada por el mismo.

Se establece una dieta por el monto de Cincuenta Balboas (B/.50.00), por la asistencia a las reuniones de las Comisiones de Trabajo creadas por **EL PATRONATO** y las mismas deberán presentar un informe escrito de los resultados a **EL PATRONATO**. "

SEGUNDO: Se modifica el artículo Décimo Tercero de la Resolución N°002 SUME 9-1-1, de 08 de enero de 2009 "Por medio de la cual el Patronato del Sistema Único de Manejo de Emergencias 9-1-1, que aprueba su Reglamento Interno" conforme fue modificado por las Resoluciones N°002 SUME 9-1-1 de 24 de febrero de 2010 y Resolución N°001-15 de 29 de junio de 2015, emitidas por el Patronato, el cual quedará así:

"ARTICULO DECIMO TERCERO: EL PATRONATO se reunirá cualquier día de la última semana de cada mes, a las 4:00 de la tarde. La hora podrá ser modificada por consenso de la mayoría de los Patronos.

Parágrafo transitorio: **EL PATRONATO** podrá realizar sus reuniones tanto ordinarias o extraordinarias, presencial o de forma virtual utilizando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), mientras dure la Pandemia por COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el día 11 de marzo de 2020, o hasta cuando así lo decida la mayoría de los Patronos."





Patronato SUME
Resolución N° 002-2020 de 27 de mayo de 2020

TERCERO: Se reconoce para todos los efectos legales las reuniones del Patronato llevadas a cabo a la fecha de forma virtual, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), por razones de la pandemia por COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el día 11 de marzo de 2020, expuestas en la parte motiva de esta resolución.

CUARTO: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 31 de octubre de 2007, conforme fue modificada por la Ley 120 de 19 de diciembre de 2019.

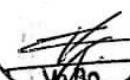
COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


CLOVIS SINISTERRA FRÍAS
Presidente del Patronato SUME


GIL R. FABREGA SANCHEZ
Director Ejecutivo y
Secretario del Patronato SUME

SISTEMA UNICO DE
MANEJO DE EMERGENCIAS
SUME 9-1-1
SECRETARIA GENERAL
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma
12-6-2020
Fecha

LEGAL 9-1-1

V.O.

DIRECCION EJECUTIVA
SUME 9-1-1
1/6/2020
V.O.